

INFORME DE AUDITORÍA CP-22-11

23 de junio de 2022

Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico

(Unidad 3194 - Auditoría 14445)

Período auditado: 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2021

CONTENIDO

	Página
OBJETIVOS DE AUDITORÍA.....	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	3
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	4
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	6
CONTROL INTERNO.....	6
OPINIÓN	7
APROBACIÓN	7
ANEJO 1 - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	8
ANEJO 2 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
 San Juan, Puerto Rico

23 de junio de 2022

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de
 Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de cumplimiento que realizamos de la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico (Conservatorio). Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

**OBJETIVOS DE
 AUDITORÍA**

Objetivo general

Determinar si las operaciones fiscales del Conservatorio se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

Objetivos específicos

Examinar las operaciones relacionadas con el manejo y control de los ingresos por concepto de asignaciones legislativas; y las recaudaciones por conceptos de matrícula y de alquiler de espacios, estudios de grabación y casilleros, para determinar si se efectuaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo *Ley Núm. 77 del 30 de mayo de 1980, Ley para Crear la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico, según enmendada*; el *Manual de Contabilidad*, aprobado el 26 de marzo de 2007; y el *Reglamento de Recaudaciones*, según enmendado, aprobado el 28 de abril de 2004 por la Junta de Directores (Junta), entre otros.

**CONTENIDO DEL
 INFORME**

Este *Informe* contiene el resultado del examen que realizamos de los objetivos indicados. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

**ALCANCE Y
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2021. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos, relacionados con los objetivos de auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas, tales como entrevistas a funcionarios y a empleados; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada; pruebas y análisis de información financiera y de procedimientos de control interno; y de otros procesos e información pertinente.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Evaluamos la confiabilidad de los datos obtenidos del *Journal Entries - General Ledger Detail Report* del módulo “General Ledger” del sistema de contabilidad MAS 200, el cual contiene las transacciones relacionadas con los ingresos recibidos por el Conservatorio. Además, evaluamos los datos obtenidos del sistema mecanizado JKG¹ (sistema JKG), el cual contiene las transacciones relacionadas con los recaudos de matrícula y alquiler de espacios, estudios de grabación y casilleros. Como parte de dicha evaluación, entrevistamos a los funcionarios con conocimiento del sistema y de los datos; realizamos pruebas electrónicas para detectar errores evidentes de precisión e integridad; y revisamos la documentación e información existente sobre los datos y el sistema que los produjo. Determinamos que los datos eran suficientemente confiables para efectos de este *Informe*.

¹ Sistema de registraduría para el procesamiento de información de los estudiantes.

**INFORMACIÓN SOBRE
LA UNIDAD AUDITADA**

El Conservatorio es una corporación pública autónoma creada en virtud de la *Ley Núm. 77 del 30 de mayo de 1980*, según enmendada, con el propósito de reafirmar y robustecer la autonomía académica de la educación musical, y promover y administrar adecuadamente el Proyecto Despertar Musical, el Centro de Recursos para el Aprendizaje Fundación Ángel Ramos y el Programa de Música 100 x 35.

El Conservatorio, como organismo de educación superior y por su obligación al servicio de la cultura y del pueblo de Puerto Rico, tiene como misión alcanzar los siguientes objetivos, cónsonos con la más amplia libertad de cátedra y de expresión artística:

- Proveer a la comunidad puertorriqueña, en especial a la juventud, de las facilidades necesarias para educar y perfeccionar sus destrezas musicales, incluido el ofrecimiento de programas de estudios de educación superior, orientadas hacia el desarrollo de las artes musicales.
- Preparar el elemento artístico necesario, que en el futuro pueda integrar el núcleo alrededor del cual funcione, y se nutra la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico y otras organizaciones musicales del País.
- Coordinar los esfuerzos gubernamentales de la empresa privada, la industria, y de los ciudadanos particulares interesados en los programas operacionales y actividades del Conservatorio.

La dirección del Conservatorio la ejerce la Junta, compuesta por 9 miembros, de los cuales 7 son nombrados por el gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Los 2 miembros restantes son elegidos por la comunidad estudiantil y claustral del Conservatorio. La Junta tiene la responsabilidad de nombrar al rector del Conservatorio.

El rector es el principal ejecutivo del Conservatorio y lo representa en todos los actos y contratos; y desempeña los deberes, las responsabilidades, las facultades y la autoridad para hacer cumplir los objetivos, las normas, los reglamentos, los planes presupuestarios y de desarrollo; y representar oficialmente al Conservatorio.

El Conservatorio es una universidad pública especializada que ofrece programas profesionales de excelencia a nivel subgraduado y graduado, además, de servicios, estudios y programas dirigidos a la comunidad en general. Cuenta con las acreditaciones de la National Association of Schools of Music (NASM), de la Comisión de Acreditación de la Middle States Commission on Higher Education (MSCHE); y de la Junta de Instituciones Postsecundarias de Puerto Rico².

El Conservatorio cuenta con las oficinas de Rectoría y de Recursos Humanos, y los decanatos de Asuntos Académicos y Estudiantiles, y de Administración y Finanzas. El Decanato de Asuntos Académicos y Estudiantiles incluye la oficina de Admisiones y Registraduría, y el Decanato de Administración y Finanzas incluye las oficinas de Asistencia Económica, de Operaciones e Infraestructura y de Tecnología y Sistemas de Información. También tiene adscritos el Proyecto Despertar Musical, el Centro de Recursos para el Aprendizaje Fundación Ángel Ramos y el Programa de Música 100 x 35.

Los recursos para financiar las actividades operacionales del Conservatorio provienen de resoluciones conjuntas del presupuesto general, asignaciones especiales, fondos especiales estatales, ingresos propios y otros ingresos.

Para los años fiscales del 2016-17 al 2020-21, el Conservatorio generó ingresos por \$42,655,069 e incurrió en gastos por \$49,306,020. Esto reflejó un déficit acumulado por \$6,650,951.

Los **anejos 1 y 2** contienen una relación de los miembros de la Junta y de los funcionarios principales del Conservatorio durante el período auditado.

El Conservatorio cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.cmpr.edu. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

² Mediante la *Ley 212-2018*, se le transfirieron las facultades y los deberes del Consejo de Educación de Puerto Rico a la Junta.

**COMUNICACIÓN CON
LA GERENCIA**

Las situaciones determinadas durante nuestra auditoría, relacionadas con el incumplimiento de ley y disposiciones sobre la radicación de los contratos en la Oficina del Contralor de Puerto Rico; la ausencia de disposiciones relacionadas con el proceso de inventario del almacén; el manejo y control de los ingresos; y de las transacciones de recaudaciones, fueron remitidas al Dr. Pedro I. Segarra Sisamone, entonces rector; y al Dr. Orlando Manuel Calzada Delgado, rector³; mediante cartas del 12 de mayo, y 9 y 16 de julio de 2021.

Mediante cartas del 20 de mayo y 13 de agosto de 2021, el entonces rector y el rector remitieron sus comentarios, los cuales se consideraron al redactar el borrador de este *Informe*. Luego de evaluar los comentarios y la evidencia suministrada, determinamos que el rector tomó las medidas correctivas, por lo que no se comentan hallazgos en este *Informe*.

CONTROL INTERNO

La gerencia del Conservatorio es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de lo siguiente:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de este *Informe*. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno del Conservatorio.

³ El 1 de julio de 2021 el doctor Calzada Delgado fue nombrado rector.

A base del trabajo realizado, no identificamos deficiencias significativas relacionadas con los controles internos que ameriten comentarse en este *Informe*. Sin embargo, pueden existir deficiencias de controles internos significativas que no hayan sido identificadas.

OPINIÓN**Opinión favorable**

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones del Conservatorio objeto de este *Informe* se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

APROBACIÓN

A los funcionarios y a los empleados del Conservatorio, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:



ANEJO 1

CORPORACIÓN DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE PUERTO RICO
**MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES
 DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sra. Vivian López Llamas	Presidenta ^{4,5}	3 jun. 20	30 jun. 21
Sra. María Cristina Firpi	”	1 jul. 13	31 may. 17
Sra. Vivian López Llamas	Vicepresidenta ⁶	28 jun. 17	30 jun. 21
Sr. Rafael E. Irizarry Cuebas	Vicepresidente	1 jul. 13	26 abr. 17
Dra. Tamara R. Torres Morales	Secretaria ⁷	23 abr. 19	30 jun. 21
Sr. Richard L. Carrión Matienzo	Secretario ⁸	28 ago. 14	30 ene. 19
Sra. Laura Ballori Lage	Secretaria	1 jul. 13	9 ago. 13

⁴ Vacante del 1 al 27 de junio de 2017.

⁵ Ocupó el puesto interinamente del 28 de junio de 2017 al 2 de junio de 2020.

⁶ Vacante del 27 de abril al 27 de junio de 2017.

⁷ Vacante del 31 de enero al 22 de abril de 2019.

⁸ Vacante del 10 de agosto de 2013 al 27 de agosto de 2014.

ANEJO 2

CORPORACIÓN DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE PUERTO RICO
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Dr. Pedro I. Segarra Sisamone	Rector	1 jul. 17	30 jun. 21
Prof. Luis Hernández Mergal	”	1 jul. 15	30 jun. 17
Prof. Carlos R. Conde González	”	12 may. 14	30 jun. 15
Prof. Ariel Guzmán Figueroa	Rector Interino	1 ene. 14	11 may. 14
Prof. Luis Hernández Mergal	Rector	1 jul. 13	31 dic. 13
Sra. Gloryber Laboy Espinell	Decana de Administración y Finanzas ⁹	1 jul. 16	30 jun. 21
Dr. Iván A. Sariego Rivera	Decano de Administración y Finanzas	24 jun. 14	30 jun. 16
Sr. Juan Carlos Hernández Fernández	”	1 jul. 13	23 jun. 14

⁹ Ocupó el puesto interinamente del 1 de julio de 2016 al 1 de febrero de 2018.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO*Dirección física:*

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069